

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**47365** GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 869/2015, con NIG 1808742M20150000991 por auto de fecha 6 de septiembre de 2016, se ha declarado en concurso Necesario al deudor Distribución y alimentación Almuñécar S.L., con cif B-18902494 con domicilio en Ctra. Suspiro del Moro, Km. 1, Almuñécar (Granada).

2.º Se suspende a la mercantil Distribución y alimentación Almuñécar SL de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido MEMBRIVE & LEMAT con CIF B-19537398, domicilio en C/ Arabial 136 bajo 18003 Granada y correo electrónico: [membrive.admconcursal@gmail.com](mailto:membrive.admconcursal@gmail.com)

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 19 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160065926-1